



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	OSCAR EMILIO GIRALDO CANO Y OTROS
DEMANDADO	URBANIZACIÓN CLARO VERDE Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00159 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

En el presente asunto los señores **OSCAR EMILIO GIRALDO CANO, JUAN FELIPE TAVA RÍOS, MARÍA LUISA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, DAGOBERTO BALBÍN MONTOYA, MARÍA MIRIAM GONZÁLEZ CARDONA Y LUIS EDUARDO LÓPEZ**, obrando a través de apoderado judicial, pretendieron instaurar demanda en contra de la **URBANIZACIÓN CLARO VERDE P.H., MÓNICA MARÍA ROJAS RAMÍREZ, LIGIA ELENA DAVID GRACIANO, RAFAEL URIBE SÁNCHEZ y VÍCTOR HUGO RESTREPO TAMAYO**, para obtener el resarcimiento de unos perjuicios.

Mediante auto de 11 de septiembre de 2020, se le exigió a la parte actora el cumplimiento de ciertos requisitos, para lo cual se le concedió el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, sin que allegara escrito que diera cumplimiento a los mismos, se procederá con el rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL** promovida por **OSCAR EMILIO GIRALDO CANO, JUAN FELIPE TAVA RÍOS, MARÍA LUISA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, DAGOBERTO BALBÍN MONTOYA, MARÍA MIRIAM GONZÁLEZ CARDONA Y LUIS EDUARDO LÓPEZ**, en contra de la **URBANIZACIÓN CLARO VERDE P.H., MÓNICA MARÍA ROJAS RAMÍREZ, LIGIA ELENA DAVID GRACIANO, RAFAEL URIBE SÁNCHEZ y VÍCTOR HUGO RESTREPO TAMAYO**, por no haberse cumplido con los requisitos que motivaron la inadmisión de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa anotación del registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 108 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 30 de septiembre de 2020 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5978ee1a3c950524f0a3b6c9b18f133bbb8063c6a827700818aae9269561314c

Documento generado en 29/09/2020 05:23:09 p.m.